



MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI
Diagonal, 407, 50 (GRAN VÍDEA)
Tel. 410 13 28
08008 - BARCELONA

COPIA

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE —

CONSTITUCION DE LA FUNDACION PRIVADA

"FUNDACION TIERRA"

En Barcelona, mi residencia, a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. —

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, —

C O M P A R E C E N : —

DON JORDI MIRALLES FERRER, de nacionalidad española, nacido el 28 de Julio de 1.959, soltero, vecino de Sabadell (Barcelona), Avenida Rafael Casanova, número 3, 7º 2ª, con DNI 33.864.195-F. —

DON RALF MASSANES EVERS, de nacionalidad española, nacido el 28 de mayo de 1.963, casado, vecino de Barcelona, calle Nápoles, número 289, con DNI 40.558.196-L. —

Y DON JOAN DOLCET BRILLAS, de nacionalidad española, nacido el día 26 de octubre de 1.951, casado, vecino de Santa Eugenia de Berga, calle Catalunya, número 25, con DNI 38.397.711-Q —

INTERVIENEN: en nombre e interés propio.——

Tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y,——

O T O R G A N :

PRIMERO.- DON JORDI MIRALLES FERRER, DON RALF MASSANES EVERS y DON JOAN DOLCET BRILLAS, CONSTITUYEN una Fundación Privada, que se denominara "FUNDACION TIERRA, (en lengua catalana "FUNDACIO TERRA"), tendrá su sede en la ciudad de Barcelona, calle Avinyó, número 44, y se regirá por el Real Decreto 2930/1972 que aprueba el Reglamento de Fundaciones Privadas, por otras disposiciones que le sean aplicables y, en especial, por sus Estatutos, extendidos en ocho hojas de papel común, los cuales, previa lectura por los fundadores, son aprobados por estos, que los firmas en prueba de conformidad y elevan a escritura pública, quedando unidos a la presente matriz.——

SEGUNDO.- Los fundadores DOTAN la Fundación con NOVECIENTAS MIL PESETAS, que aportan en efectivo por partes iguales por cada uno de los socios fundadores, o sea, TRESCIENTAS MIL PESETAS, cada fundador.——

La efectividad de estas aportaciones, si fuese



necesario, se acreditará oportunamente.-----

TERCERO.- Los fundadores designan unánimemente el Primer Patronato de la Fundación, el cual estará constituido por los siguientes cargos:-----

PRESIDENTE : DON JORDI MIRALLES FERRER.-----

VICEPRESIDENTE : DON JOAN DOLCET BRILLAS.-----

SECRETARIO: DON RALF MASSANES EVERS.-----

Los nombrados aceptan el cargo; prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo; declaran que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toman en este acto posesión de sus cargos. -----

TERCERO.- Los fundadores otorgan al Patronato constituido la facultad de poder modificar, en su caso, la denominación con la que esta Fundación se constituye.-----

CUARTO.- El presupuesto de la Fundación para el primer ejercicio económico, que se iniciará el

día de hoy se establece en los siguientes términos:

INGRESOS

Donaciones y Subvenciones 4.000.000.- Ptas.

GASTOS

Administración y Gestión 300.000.- Ptas.

Programa de sensibilización ambiental-----

500.000.- Ptas.

Restauración de hábitats naturales -----

1.200.000.- Ptas.

Red de teleinformación ecológica -----

1.000.000.- Ptas.

Publicaciones ecológicas 1.000.000.- Ptas.

QUINTO.- Todos los constituyentes facultan en este acto a DON JORDI MIRALLES FERRER, para la realización de cualquier modificación o subsanación de esta escritura que sea necesaria para su inscripción en el Registro correspondiente.-----

SEXTO.- En los presentes términos, dejan constituida la Fundación Privada, "FUNDACION TIERRA", sujeta a la legislación estatal, solicitando expresamente la aplicación a la presente escritura de las correspondientes exenciones fiscales, especialmente la exención subjetiva que prevee el apartado I.A).b) del artículo 45 del Texto Refundido de la



Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, aprobado por el R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre y artículos concordantes de su reglamento.-----

SEPTIMO.- La presente constitución de Fundación y todo lo que en esta escritura se ha otorgado, queda sujeto a la condición suspensiva de que sea aprobado debidamente el expediente de clasificación de la Fundación constituida, de que sea inscrita como tal en el correspondiente Registro y de que le sean reconocidas y concedidas las correspondientes exenciones y beneficios fiscales.-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el correspondiente Registro.-----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura a los comparecientes, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, prestan su consentimiento y firman conmigo, que doy fe de haberles identificado

mediante sus documentos de identidad exhibidos y reseñados en la comparecencia y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos siguientes en orden correlativo._____

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = Rubricado y sellado._____

DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS